



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque

R.U.C. 20396129508

"Creado por Ley N°26921 del 31/01/1998"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°014-2023-MDP/A

Pomalca, 06 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La disposición del despacho de Alcaldía, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo al alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que dentro de las atribuciones del Señor alcalde es designar y cesar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, es menester señalar que la Sub Gerencia de Salud, PVL y ULE tiene a su cargo las actividades, funciones y competencias relacionadas con los programas y profilaxis de la salud, programas alimentarios y del vaso de leche, teniendo a su cargo el sistema de focalización de hogares para distribuir equitativamente el apoyo social.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°015-2022-MDP/A, de fecha 04 de enero de 2022, se encargó a la Sra. Juana Mercedes Campos Prieto, Identificada con DNI N 40361092, la Sub Gerencia de Salud, PVL y ULE de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EXHOSPITAL) - POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE

Teléfono 074416516/email: municipalidaddistritalpomalca@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque

R.U.C. 20396129508

"Creado por Ley N°26921 del 31/01/1998"

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la Gestión Municipal, resulta necesario ratificar al citado profesional para que desempeñe tal cargo.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR a la SRA. **JUANA MERCEDES CAMPOS PRIETO**, identificada con DNI N°40361092, la encarga tura de la **SUB GERENCIA DE SALUD, PVL Y ULE** de la Municipalidad Distrital de Pomalca; a partir del 04 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pomalca

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Distribución:

- Alcaldía
- G.M
- SGRRHH
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE